

1 de noviembre, 2019
GG-1196-2019

Señora
María Lucía Fernández Garita
Superintendente General de Valores

Estimada señora:

Laudo arbitral resuelve la disolución de SORESCO S.A.

De conformidad con las obligaciones de información que señala la “Ley Reguladora del Mercado de Valores”, “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y Otras Obligaciones de Información” y Acuerdo SGV-A-61 “Acuerdo sobre hechos Relevantes” y reformas posteriores, se presenta el siguiente:

“Comunicado de Hechos Relevantes”

Emisores de Deuda y/o acciones

1.60 Cualquier otro hecho que produzca o pueda producir influencia positiva o negativa en la marcha de la empresa, en sus valores o en la oferta de ellos.

Por este medio, la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) comunica que fue notificada del resultado laudo arbitral de la *International Chamber of Commerce* (ICC, por sus siglas en inglés), ubicada en Londres, Inglaterra, el día 28 de octubre de 2019.

Este laudo da por terminado el Acuerdo de Empresa Conjunta entre RECOPE y *China National Petroleum Corporation* (CNPCI), ordenando la disolución y liquidación de la empresa conjunta SORESCO S.A., cédula jurídica 3-101-592874, rechazando las pretensiones indemnizatorias de las partes, sin especial condenatoria en costas. El detalle de lo resuelto por el laudo es de carácter confidencial para las partes que se sometieron a dicho arbitraje.

Atentamente,

Max Umaña Hidalgo
Gerente General



GG-1196-2019 / p. 2

FAZ/FMH

Ce: Sr. Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente
Sr. Edgar Gutiérrez Valitutti, Gerente de Administración y Finanzas
Sr. Luis Orlando Ramírez Cortés, Auditor General
Sr. Fernando Alvarado Zumbado, Jefe Departamento Estudios Económicos y Financieros a.i.